

Matha Lucía Gil García

De: Matha Lucía Gil García <mgil@contraloriapereira.gov.co>
Enviado el: martes, 12 de septiembre de 2017 5:05 p.m.
Para: 'arias@contraloriapereira.gov.co'
Asunto: Reporte avance Plan de Mejoramiento- AGR -2016

Buenas tardes Dr.

Le remito para su información y fines pertinentes , cuadro de seguimiento de los compromisos adquiridos en el plan de mejoramiento suscrito en septiembre de 2016 con la AGR- 2016, el cual presenta un porcentaje de cumplimiento del 100%

Mil Gracias,



MARTHA LUCIA GIL GARCIA
Asesora de Control Interno



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA- ASESORIA DE CONTROL INTERNO
CUADRO DE SEGUIMIENTO: PLAN DE MEJORAMIENTO AGR- AUDITORIA REGULAR-2016
FECHA DE SEGUIMIENTO: JULIO 30 DE 2017

No.	Relación de HALLAZGOS formulados por la AGR	Relación de acciones Correctivas a Desarrollar	Responsable	Cronograma de Ejecución	Metas Cuantificables	% DE AVANCE	AVANCE
1	HALLAZGO No. 1 (Obs. 1) Proceso de contratación. Plan anual de adquisiciones, falta de planeación, actualización y publicación: La Contraloría aprobó el Plan anual de adquisiciones como instrumento de planeación contractual mediante la Resolución 018 del 26 de enero de 2015 el cual se estableció por cuantía de \$214.033.894, publicándolo como único plan el 30 de enero de la misma anualidad; un valor planeado mucho menor que el ejecutado por la entidad al finalizar la vigencia (\$451.033.833). Sin embargo, no se evidenciaron actualizaciones y/o modificaciones al mismo, ni publicaciones en la página web de la entidad o en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP. De la misma manera, y sin tener en cuenta el principio de planeación contractual, la entidad no tuvo presente la cantidad y cuantía de las adiciones, las cuales fueron elevadas en la vigencia inmediatamente anterior. Esta irregularidad no cumple con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 artículo 6° y 7°, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.4.3. y 2.2.1.1.1.4.4, en los cuales se impone el deber de publicar el Plan y las actualizaciones del mismo en la página web de la entidad y en el SECOP, en la forma que para el efecto dispone Colombia Compra Eficiente. Así mismo, contraría el principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el principio de planeación y publicidad traído por la Ley 1437 de 2011 artículo 3°. Tal irregularidad incide directamente en que la entidad no pueda distribuir y destinar adecuadamente sus recursos por falta de planeación al iniciar la vigencia, ocasionando además, desconfianza en los procedimientos administrativos adelantados al interior de la entidad teniendo en cuenta que el principio de publicidad tiene como fin dar a conocer a la ciudadanía en general, la motivación y los resultados de cada actuación, máxime cuando en ellas se involucran recursos públicos.	Se continuará realizando la publicación periódica en la web de la entidad de todos los ajustes, actualizaciones y modificaciones que por necesidades de la institución deban hacerse al Plan Anual de Adquisiciones a fin de que la entidad pueda distribuir y destinar adecuadamente sus recursos, mejorar sus procesos de planeación al iniciar la vigencia, mejorar la confianza en los procedimientos administrativos adelantados al interior de la entidad teniendo en cuenta que el principio de publicidad tiene como fin dar a conocer a la ciudadanía en general, la motivación y los resultados de cada actuación, máxime cuando en ellas se involucran recursos públicos.	SUBCONTRALORIA	INMEDIATA Y PERMANENTE	100%	100%	En el seguimiento que la Asesoría de Control Interno llevó a cabo en Noviembre 30 de 2016, quedó pendiente las modificaciones que se pudieran haber generado para el mes de diciembre de 2016. Y efectivamente se generó la Resolución No. 251 del 1 de diciembre de 2016 con su respectiva publicación en la página Web de la CMP. Al cierre del I semestre de 2017 se pudo evidenciar en la página Web de la Contraloría la publicación de las Resoluciones de modificación del presupuesto vigencia 2017 en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento PR 1.2.1.2 GF-1 - Resolución de Traslado Presupuestal No. 059 de Febrero 14 de 2017 - Resolución de Adición Presupuestal No. 090 de Abril de 2017 - Resolución de Traslado Presupuestal No. 144 de julio 4 de 2017 Es importante anotar que a partir de Agosto de 2017 la Contraloría tendrá nueva página Web de acuerdo a contrato suscrito en febrero de 2017 en el cual se rediseña la página.
2	HALLAZGO No. 2 (Obs.2) Proceso de contratación. Deficiencias en el análisis del sector, análisis técnico y económico para determinar el valor de la contratación. No se encontró en ninguno de los contratos revisados, un análisis del sector, o el mencionado en los estudios previos como técnico y económico, ya que la misma entidad indica que la base es un referente histórico sin ningún soporte o sustento. El análisis del sector, el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación, materializa los principios de planeación, publicidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Lo anterior, difiere con lo establecido en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993 y artículos 15 y 20 del Decreto 1510 de 2013, 88 de la ley 1474 de 2011. El estudio del sector es necesario en los procesos de contratación, ya que la modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector; para el efecto Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía, como lo relacionado con la experiencia a exigir entre otras en los contratos de prestación de servicios la cual no se relaciona en ninguno de ellos. Lo anterior, puede ocasionar que se le dé un menor o mayor valor al contrato, que no se justifique su valor atendiendo contra el principio de economía contractual.	Se continuará realizando un análisis técnico de acuerdo a las características puntuales del elemento a adquirir y un análisis económico de acuerdo a cotizaciones previamente solicitadas con las cuales al promediarlas determinarán el presupuesto oficial de la invitación pública de mínima cuantía. En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se consignará en los estudios previos la revisión que se había venido observando del aplicativo del Sistema Electrónico de Contratación Pública, a fin de poder vislumbrar cuanto se está pagando en el sector público por ese bien o servicio.	ASESORIA JURIDICA	INMEDIATA	100%	100%	Según lo expuesto por el encargado de la Contratación y verificado, se da continuidad dentro del proceso de Contratación Administrativa, de acuerdo a los compromisos adquiridos con la AGR. Una vez se estructuran los contratos esto se lleva a cabo con base al análisis del sector el cual permite determinar el presupuesto oficial, comprendido en una revisión en el SECOP de los contratos con características similares y a su vez los que se generan en la administración municipal. De igual manera se especifica en forma detallada las características técnicas de los bienes y servicios a contratar en virtud de satisfacer las necesidades propias que demande la Contraloría y ello mediante el análisis del sector donde se promedia cuanto se está pagando en el sector público, lo cual permite determinar el presupuesto oficial.
3	HALLAZGO No. 3 (Obs. 4). Proceso de contratación. Publicidad en el SECOP. Ninguno de los contratos objeto de la muestra fueron publicados en el SECOP en los términos que trae la norma, es decir, se publicaron pero no dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Lo anterior no cumple con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta situación pudo ser observada en los seguimientos realizados por la oficina asesora de control interno y debe ser sujeto a acción de mejora a fin de lograr un avance en el proceso.	En lo sucesivo, se dará cumplimiento a los términos legales de tres (3) días hábiles para su publicación en el SECOP Teniendo en cuenta las particularidades técnicas que se puedan presentar en el proceso.	ASESORIA JURIDICA	INMEDIATA	100%	100%	De acuerdo a lo evidenciado por la novedad reportada por la AGR, esto se subsanó desde el mismo momento en que la AGR presentó el informe. Se han acatado de manera estricta las orientaciones dejadas por la Honorable Auditoría General de la República, en cuanto a dar efectivo cumplimiento a los términos de Ley para la publicación de los procesos contractuales en SECOP. Se verificó en forma selectiva la publicación de los términos legales de (3) días hábiles de la publicación en el SECOP como lo recomendó la AGR. Una vez el profesional encargado de Contratos formaliza el contrato, éste registra en el SECOP lo correspondiente.
4	HALLAZGO No. 4 (Obs. 5) Proceso Auditor Cobertura Entidades: Las auditorías finalmente programadas fueron 52, sobre el 58% de los sujetos de control y el 1% de las Instituciones Educativas (I.E. Hernando Vélez Manuélida). Analizados estos porcentajes se determina que la cobertura respecto de los sujetos es media, caso contrario se observa con los puntos de control donde el porcentaje corresponde al 1%, lo anterior por cuanto, el ente de control durante la vigencia en estudio, realizó ejercicios fiscales sobre 11 sujetos y 1 puntos de control, respectivamente.	Planear dentro del PGA las Auditorías a 15 entidades sujetas de control del universo, que representan el 78,9% de cobertura. En cuanto a lo puntos de control se implementará un procedimiento que facilite al control fiscal sobre estos, para así aumentar la cobertura.		En Enero del 2017 se hará la estructuración del PGA del año en mención.	No. de entidades programadas en el PGA / No. de Entidades sujetas de control; el 78,9% de este indicador. No. de Puntos de control auditados / Total de puntos de control. El 50% de este indicador.	100%	Según lo expuesto por el Dr Carlos Andres, Director Técnico de Auditorías, en el PGA del 2016 aprobado mediante Resolución 127 del 8 de Junio del presente año, se propuso aumentar la cobertura, por recomendación de la AGR. Este avance cuenta a partir del PGA 2017, tal como quedó establecido en este Plan de Mejoramiento. Los valores antes mencionados son la cobertura del PGA 2016, donde se incluyeron 15 de los 18 sujetos de control, aunque en cobertura por auditorías del 2016, se subió al 86,89% con la Auditoría al CDAR, el incremento del 5,4% al 13% de los puntos de control fueron por atención a denuncias. De acuerdo a lo sustentado por el Directore de la DTA, el cumplimiento de los indicadores se mejoró la cobertura en un 83% al igual que el establecimiento de los puntos de control en un 13,04% al ajustarse el procedimiento. A través del Plan General de Auditoría de la vigencia 2017, aprobada mediante Resolución No. 019 del 12 de Enero de 2017, y teniendo en cuenta la Resolución N°143 del 30 de Junio del 2017, "Por medio de la cual se modifica la Resolución N°019 del 2017", se tuvieron en cuenta 15 sujetos de control en la planeación de los ejercicios de control, de los 18 estipulados en la resolución N°249 del 2016, lo que indica una cobertura de control, de los 18 estipulados en la resolución N°249 del 2016, lo que indica una cobertura del 83,33%; y en esta misma resolución se definieron 59 puntos de control, donde se amplió la cobertura con respecto a la rendición ya que estos puntos de control no se rendían en el aplicativo SIA de la entidad, por lo tanto en el PGA del 2017, se incluyeron el 100% de estos con respecto a la información rendida y se hicieron 10 Auditorías Especiales a las I.E., incluyendo denuncias, lo que da una cobertura en auditorías del 14,5%, anejando un crecimiento en la Planeación y ejecución del PGA.

5	HALLAZGO No. 5 (Obs 6) Proceso Auditor. Cronogramas de actividades: Referente a los cronogramas de actividades, se advierte inconsistencia en la construcción de los mismos, por cuanto, se observó lo siguiente: En cinco de los siete ejercicios analizados, el informe final se encuentra programado tanto en el formato de cronograma de actividades en la fase de informe como en el texto del memorando de asignación en la fase de cierre de auditoría. En uno de los siete ejercicios analizados, el informe final se encuentra programado en el texto de memorando de asignación específicamente en la fase de cierre de auditoría mas no se observa en ninguna de las fases descritas en el cronograma de actividades.	Se establecerá un punto de control por parte de la Dirección Técnica de Auditorías, ante la metodología GAT, para determinar dentro de los papeles de trabajo, incluyendo el cronograma el correcto manejo de los formatos. Se hará la consolidación de criterios metodológicos por parte de la DTA y DPYP, en lo relacionado con las actividades dentro de cada una de las fases de la Auditoría según la metodología GAT.	DIRECCION TECNICA DE AUDITORIAS	A partir del mes de Noviembre del 2016 se establecerá la capacitación, posteriormente a la consolidación de metodología. Y a partir del desarrollo del PGA 2017, se establecerá el punto de control.	100% de los memorandos de asignación, adecuados correctamente a la metodología GAT. 100% de los cronogramas de actividades, adecuados correctamente a la metodología GAT.	100%	Se llevaron a cabo las siguientes actividades: - Capacitación en la Guía de Audite Territorial, con acompañamiento directo de 20 horas y de trabajo independiente en 40 horas al nivel profesional y técnico. - Capacitación en actualización y/o construcción de los procedimientos para la realización de la Auditoría Especial al manejo de las Finanzas Públicas. - Revisión de los cronogramas y planes de trabajo de las auditorías, y ajustados de acuerdo a la metodología del GAT. Según lo expuesto por el Dr Carlos Andres, Director Técnico de Auditorías, para el primer semestre del 2017, los 31 memorandos de asignación están ajustados a la metodología adoptada por la CMP, donde se unifica que el informe final hace parte de la fase de informe para las Auditorías Especiales y en las Expres hace parte de la etapa de ejecución. Posteriormente a partir de la resolución N° 072 del 15 de Marzo del 2017, "Por medio de la cual se modifica la GAT", se adecuaron los memorandos de Auditorías Especiales, donde el Informe preliminar hace parte de la fase de ejecución. Posteriormente los cronogramas de las diferentes auditorías deben de coincidir con las fechas del memorando de asignación.
6	HALLAZGO No. 6 (Obs 8). Proceso Auditor. Referenciación: No todos los documentos que comportan los expedientes de auditoría revisados presentan referenciación, específicamente aquellos que hacen parte de los archivos permanente y general, la situación descrita incumple lo indicado por la GAT en sus páginas 76 y 77. Lo indicado anteriormente puede ocasionar dificultades en el momento de identificación de los escritos utilizados y generados durante la consecución del proceso auditor.	Se establecerá un punto de control por parte de la Dirección Técnica de Auditorías, ante la metodología GAT, para determinar dentro de los diferentes formatos el correcto uso de la referenciación.		A partir del mes de Noviembre del 2016 se establecerá la capacitación, posteriormente a la consolidación de metodología. Y a partir del desarrollo del PGA 2017, se establecerá el punto de control.	100% de los expedientes de soporte de las auditorías, adecuados correctamente a la metodología GAT.	100%	Según lo expuesto por el Dr Carlos Andres, Director Técnico de Auditorías, con el fin de mejorar el proceso, se determinaron dos actuaciones a seguir: Realizar capacitación de la Guía metodológica GAT a los funcionarios de la CMP y establecer el punto de control en el desarrollo de la Guía. Para los meses de septiembre y octubre de 2016 se llevó cabo Capacitación de las herramientas teóricas y metodológicas en la guía de Auditoría Territorial, en los conocimientos teóricos- práctico sobre el GAT con una intensidad de 60 horas teórico prácticas para el nivel profesional y técnico. De igual manera se certificaron a los funcionarios sobre la capacitación proporcionada. Producto del conocimiento acerca de la guía los controles se van determinando dentro del ejercicio del proceso auditor vigencia 2017. De igual manera se solicitó a la Subcontraloría-Talento Humano, la inclusión en el PIC capacitación de la Ley 594 de 2000 al equipo auditor. En el primer semestre del 2017 por parte de la Dirección Técnica de Auditorías se revisaron cada una de las carpetas entregadas, donde se exigía que cumplieran con la referenciación de los papeles de trabajo, basados en la codificación sugerida por la GAT en su páginas 75 al 77.
7	HALLAZGO No. 7 (Obs 9) Proceso Auditor. Informes: La fase de informe presenta cumplimiento general de lo dispuesto en el procedimiento interno PR 1.3.2.AU-1 y en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), pese a que ambos documentos se encuentran vigentes y son de obligatoria observancia para la entidad, estos se contrarían entre sí, por cuanto, el informe final hace parte de la fase de informe mas no de la fase de cierre, tal como lo indica de manera errónea el procedimiento interno de fecha 2 de junio de 2015 versión 2, así: "CIERRE DE AUDITORIA. OBJETIVO: tiene como objetivo la liberación del informe final, posterior al traslado realizado por la Dirección Técnica de Auditorías, aspecto que se concreta con la firma del controlador. La guía de auditoría territorial (GAT) por el contrario, indica en la fase de informe todo lo concerniente a la elaboración, aprobación, firma y remisión del informe definitivo a la entidad auditada y la fase de cierre de la auditoría por su parte, establece el términos y las actividades que debe ejecutar, al ente de control, posterior a la comunicación de informe final, estas son: traslado de hallazgos y planes de mejoramiento. Así las cosas, lo anterior descrito transgrede lo dispuesto en la GAT páginas el procedimiento al estar contrario a lo dispuesto en la GAT Guía de Auditoría Territorial, páginas 62 a 68.	Se propondrá al Comité de Calidad la solicitud de la adecuación del Procedimiento PR 1.3.2.AU-1 ajustándolo al proceso determinado por el GAT Se hará la consolidación de criterios metodológicos por parte de la DTA y DPYP, en lo relacionado con las Normas de Auditoría del proceso según la metodología GAT.		Después de ser aprobado por el comité de Calidad los cambios respectivos, posteriormente a la consolidación de metodología. A partir del desarrollo del PGA 2017, se establecerá el punto de control.	100% de los informes finales de las auditorías, adecuados correctamente a la metodología GAT y al manual de procesos y procedimientos de la CMP.	100%	Según lo expuesto por el Dr Carlos Andres, Director Técnico de Auditorías, actualmente se está ajustando desde los memorandos de asignación los tiempos del proceso auditor la inclusión en la etapa de cierre en la vigencia 2016. En comité de Calidad celebrado el 1 de diciembre del 2016, se propuso modificar el procedimiento PR 1.3.2.AU-1 del manual de procedimientos, incluyendo la etapa de cierre dentro del proceso auditor y que quede en el memorando de asignación, plan de trabajo y cronograma de auditorías, tal como esta en el GAT, este procedimiento está aprobado y a la par se está ejecutando. A partir del 2017 una vez socializado, se establecerá el formato de evaluación del proceso auditor, en donde se hace control a la inclusión, ejecución y cumplimiento de las diferentes fases del proceso auditor y con el cual se evalúa este ejercicio como tal.
8	HALLAZGO No. 8 (Obs 10). Proceso Auditor. Términos entre el traslado del hallazgos y la primera actuación fiscal. El tiempo promedio existente entre el traslado de hallazgo y la apertura de indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal es de 60 días aproximadamente. En cuatro (4) de los siete (7) hallazgos fiscales analizados, los correspondientes a la auditoría especial realizada al Municipio de Pereira sector central, el tiempo transcurrido entre estas dos actividades es de 6 meses y medio aproximadamente, lo que equivale a 132 días. La situación señalada contraviene los principios de eficiencia, eficacia y economía, indicados en los artículos 8 y 209 de la Ley 42 de 1993 y Constitución Política de Colombia". La dilación en estos términos, puede ocasionar que los hechos caduquen y el daño fiscal no sea reparado.	A partir de la fecha, se establecieron controles entre el tiempo del traslado y la apertura del proceso, tratando de que la apertura de cada uno de los procesos se cumpla en el tiempo establecido, de 60 días o menos.		INMEDIATA	100% de los traslados de hallazgos.	100%	De acuerdo a lo expresado por la Directora de Responsabilidad Fiscal la observación se presentó por un hecho ocasional, el cual no ha sido reiterativo en esta vigencia y se puede evidenciar, comparando las fechas de los memorandos de traslado con los autos de apertura de cada uno de los procesos.
9	HALLAZGO No. 9 . (Obs 11) Proceso auditor. Artículo 123 Ley 1474 de 2011: La CMP, no comunicó al Concejo Municipal de Pereira, la totalidad de los informes finales de auditoría producidos en la vigencia 2015.	A partir de la nueva Dirección Técnica de Auditorías, se están realizando las entregas de los informes de Auditoría en el periodo fiscal tal como lo establece la Ley 42 de 1993 y el procedimiento PR 1.3.2 AU-1. Versión 3.0		En la nueva dirección de Auditorías se está cumpliendo con este procedimiento tal como lo establece el Artículo 123 del 2011.	100% de los informes finales de las auditorías, enviados al Concejo Municipal de Pereira, dentro del periodo fiscal.	100%	Según el reporte presentado por la Dirección de Auditorías, todos los informes finales que se produjeron en la vigencia 2016 se encuentran a 30 de diciembre de 2016 en proceso de consolidación para su reporte al Concejo Municipal de Pereira en cumplimiento de lo establecido en la Ley 42 de 1993 y el procedimiento PR 1.3.2 AU-1 versión 3.0 La CMP cumpliendo con la Ley 42 de 1993 y el PR 1.3.2 AU-1. Versión 3.0, envió al Concejo Municipal cada uno de los informes finales terminados en la vigencia 2016 a través de los siguientes oficios: 1. Oficio con radicado interno N° 0861 del 21 de Julio del 2016 2. Oficio con radicado interno N° 1116 del 22 de Agosto del 2016 3. Oficio con radicado interno N° 00011 del 16 de Enero del 2017. Es importante resaltar que estos informes fueron sustentados ante el Concejo por el Señor Contralor.

10	HALLAZGO No. 10. (Obs.12). Proceso talento humano. Irregularidades en la planta de personal: Se observó, a través del trámite de denuncia ciudadana, que la CMP tiene algunas situaciones administrativas irregulares relacionadas con la planta de personal, especialmente con encargos, comisiones, nombramientos provisionales y la duración en éstos. Se encontró que durante la vigencia 2015 funcionarios de carrera administrativa contaron con encargos (3 vigentes), nombramientos provisionales, y comisión de servicios de 2008 a 2016, los cuales exceden el tiempo determinado para cada uno en la Ley 909 de 2004 artículos En concordancia con lo anterior, la oficina asesora de control interno a través del "Informe de auditoría a la gestión del talento humano, vigencia 2015, numeral 5.8.5. Verificación planta de personal", indica que se presentan irregularidades en la planta de personal; actuaciones que no se encuentran acordes con el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, título 5, administración de personal y situaciones administrativas de los empleados públicos de las entidades del orden nacional y territorial.	A la fecha la Contraloría viene realizando revisión caso a caso de cada uno de los funcionarios de la entidad, a fin de determinar sus derechos de carrera y las necesidades propias misionales de la entidad. Aquellos presuntos casos irregulares serán regularizados, buscando con ello que las novedades detectadas en la planta de personal sean corregidas. Dentro del proceso de reorganización administrativa de la institución se tendrá especial atención a estos casos.	CONTRALOR SUBCONTRALORIA	INMEDIATA	100%	100%	Para la vigencia 2016 la Subcontraloría realizó ajustes y cambios internos que se interpretaban como irregularidades y socializó en cada caso con los funcionarios de la entidad. Se todo lo encontrado por la AGR. Esta Asesoría determina que el contar con un proyecto estudio para realizar una reorganización administrativa, resulta loable para la actual administración ya que desde vigencias anteriores ninguna administración se interesó al respecto. La implementación del nuevo modelo ya depende de la presentación ante el Concejo Municipal de Pereira, de igual manera de la disponibilidad económica de la entidad. Y a la fecha la Contraloría no cuenta con los recursos Físicos, Tecnológico, Humanos ni financieros para tal fin, la entidad esta trabajando con la estructura que tiene.
TOTAL						100%	

NOTA: Al cierre del I semestre de 2017 el porcentaje de avance fue del 100%



MARTHA LUCIA GIL GARCIA
Asesoría de Control Interno